PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA ICCU No -728- 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y WILLIAN CARDONA OLMOS.

SUSCRIPCIÓN:	29 DE OCTUBRE DE 2019
OBJETO:	*"MEJORAMIENTO DE LA VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 2 - MEJORAMIENTO DE LA VÌA CÁQUEZA - FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*
VALOR:	**($3.674.176.968)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	05 MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE MAYO DE 2020
SUSPENSION No 1:	24 DE MARZO, REINICIO 13 DE ABRIL DE 2020
SUSPENSION No 2:	13 DE ABRIL, REINICIO 27 DE ABRIL DE 2020
SUSPENSION No 3:	27 DE ABRIL, REINICIO 11 DE MAYO DE 2020
SUSPENSION No 4:	11 DE MAYO, REINICIO 25 DE MAYO
SUSPENSION No 5:	18 DE MAYO DE 2020, FECHA DE TERMINACION 8 DE JULIO DE 2020
PRORROGA No 1:	POR TREINTA (30) DIAS MAS, ESTO ES HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2020
PRESENTE PRORROGA No 2:	POR VEINTIDOS (22) DIAS, ESTO ES HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 81.735.011** Expedida en Sibaté, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.528.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 015 del 13 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 455 del 25 de septiembre de 2018 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra, **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con cédula de ciudadanía 79.958.441 de Bogotá, D.C., actuando a nombre propio, quien para efectos de este vínculo contractual se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Prorroga No 2 al presente Contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

a) Que mediante oficio de fecha 3 de Agosto de 2020, con radicado ICCU No 2020003909 de la misma fecha, la Interventoría avala la petición del Contratista, y presenta solicitud de elaboración de una prórroga al Contrato de la referencia, dando alcance al comunicado 0678.20 GTC del pasado 3 de Agosto de 2020 con

asunto de solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Obra ICCU 728 de 2019 procede a generar el concepto favorable a la solicitud de Veintidós (22) días esto hasta el 30 de Agosto de 2020;

b**)** Que mediante oficio de fecha 05 de Agosto de 2020 el Supervisor del Contrato y el Subgerente de Infraestructura presentan justificación técnica en donde avalan la solicitud presentada por el Contratista y el Interventor, y manifiestan que:

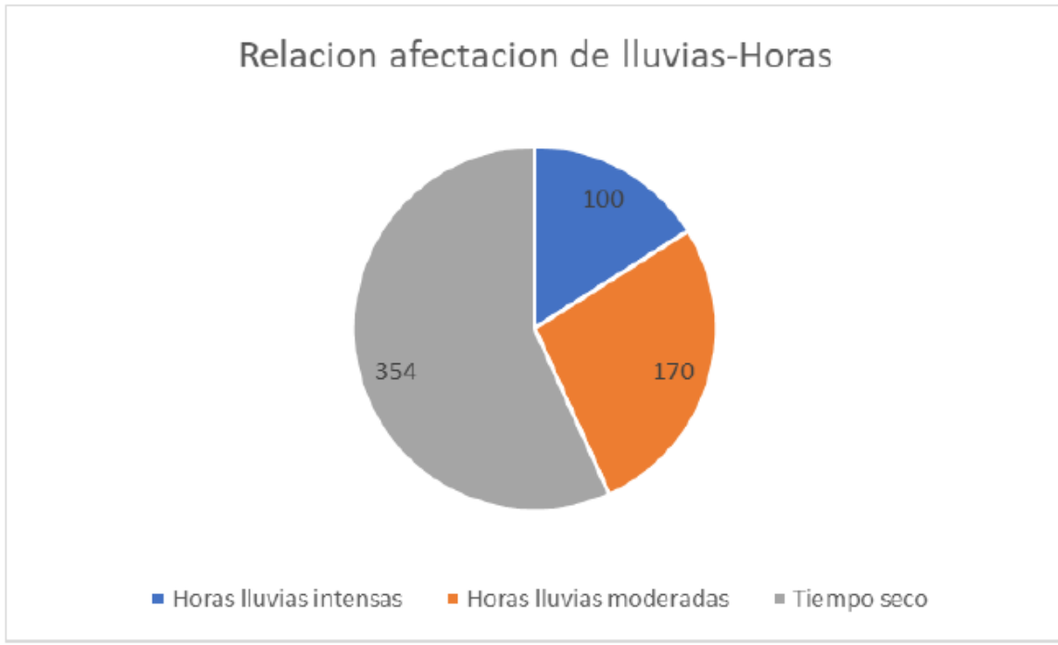
(…)" Atentamente remitimos la solicitud de prórroga con la documentación de soporte del contrato mencionado en el asunto, la cual ha sido anteriormente revisada, aprobada y posteriormente remitida por la interventoría del contrato de obra al ICCU por medio del radicado 2020003909 del 3 de Agosto de 2020.

La interventoría dando alcance al comunicado 0678.20 GTC del pasado 3 de Agosto de 2020 con asusto de solicitud de Prórroga No. 2 del contrato de obra ICCU 728 de 2019 procede a generar el concepto favorable a la solicitud de Veintidós (22) días esto hasta el 30 de Agosto de 2020, según la cual indica que de acuerdo a las siguientes justificaciones y/o bases para la solicitud de prórroga:

"Durante el mes de julio de 2020, se han presentado lluvias moderadas e intensas que superan 43%, lo cual se ve reflejado en que dificulta las actividades de instalación de base asfáltica MDC-25, además de las afectaciones en la estructura del pavimento a nivel de base granular que ocasiona un reproceso en esta actividad.

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																															
	JULIO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	18	10	23	16		22	24	18	18	21	8		14	16	20	14	16	4			15			10	2		14	8	8	16	19	354
Lluvias moderadas		12	1	8		2		6	4	3	6		10	8	4	6	8	6			9	14	19	4	2		6	16	8	4	4	170
Lluvias intensas	6	2							2		10					4		14				10	5	10	20		4		8	4	1	100
Total	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	0	24	24	24	24	24	0	24	24	0	0	0	624

Resumen cuadro lluvias del periodo del 01-31 de julio de 2020		
Estado del Tiempo	Horas	%
Horas lluvias intensas	100	16,03%
Horas lluvias moderadas	170	27,24%
Tiempo seco	354	56,73%



Como se observa en la tabla anterior, el 43.27% del tiempo de ejecución de actividades durante el mes de julio de 2020, se han presentado lluvias, que además de no permitir la ejecución de actividades, generan la presencia de derrumbes que necesariamente implican el destinar recursos humanos y de trabajo para poder removerlos y de esta manera garantizar el tránsito de la vía, para los habitantes del sector y el tránsito de nuestro personal en actividades de obra.

2. *Con respecto al contrato de interventoría No 723-2019, una vez ajustado nuestro plan de cargas y teniendo en cuenta la prorroga No 02 al contrato de obra objeto de esta interventoría, nos permitimos se considere una prorroga No 02 HASTA EL 30 DE AGOSTO de 2020, con el fin de garantizar el seguimiento y control a las actividades de finalización del contrato de obra No 728-2019.*

*Por lo anterior expuesto, esta interventoría emite el concepto **FAVORABLE** para la solicitud de prórroga No 02 HASTA EL **30 DE AGOSTO DE 2020**, para lo cual se anexa el comunicado del contratista WILLIAM CARDONA OLMOS y la reprogramación No 03 de las actividades donde se identifica que a la fecha, aún falta la ejecución del 29.92% de los recursos, los cuales corresponden a las actividades de MDC-19, cunetas y señalización, las cuales ya iniciaron, y esta prórroga No 02 de hasta el **30 de agosto de 2020**, es suficiente para la culminación del contrato de obra No 728-2019 permitiendo el cumplimiento del objeto de éste.*

*Se deja claridad que esta prórroga en **plazo NO contempla ninguna adición en valor**.*"

*Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por el Contratista y remitidas por la interventoría, se informa que es procedente realizar la prórroga solicitada y se considera viable la ampliación en el contrato del plazo establecido en la CLAÚSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, en **Veintidós (22) días** a partir del 8 de agosto de 2020, es decir hasta el **30 de Agosto de 2020**, en aras de lograr el cumplimiento del objeto del contrato.*

c) Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada;

d) Que en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra ICCU No 728 – 2019 por VEINTIDÓS (22) días más, hasta el 30 de Agosto de 2020;

CLÁUSULA SEGUNDA.-GARANTIA: **El Contratista** se obliga a realizar la actualización de las pólizas del Contrato ICCU-728 de 2019 de conformidad con el nuevo Plazo contractual;

CLÁUSULA TERCERA.-**COSTOS**: El **Contratista** no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.**El oficio suscrito por la Interventoría de fecha 3 de Agosto de 2020: **2**. El oficio Suscrito por el Supervisor del Contrato ICCU No 728 de 2019 y el Subgerente de Infraestructura del ICCU, de fecha 05 de Agosto de 2020;

CLÁUSULA QUINTA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015;

C**LÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los06 días del mes de Agosto de 2020.

Por el ICCU, **Por el Contratista,**

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura- ICCU

WILLIAM CARDONA OLMOS
Contratista

Aprobó: German Alirio Meléndez Campos.
Proyectó: Edna C Rodríguez Sáenz